



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 – 2019– 00220 – 00, **INFORMANDO:** Que la apoderada de la parte demandante ha presentado memorial donde solicita terminación de proceso por pago extraprocesal, Sírvase proveer.


GLENDA M CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida – Guainía, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Acorde al informe secretarial que antecede y revisado el presente expediente; el Despacho:

Resuelve:

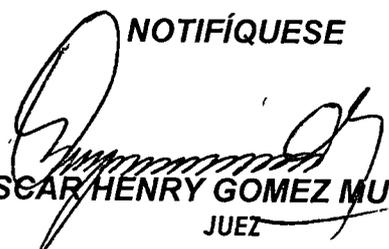
1.- DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago total de la obligación de manera extraprocesal, adelantado por **señor MARCO ANTONIO CARVAJAL**, por intermedio de apoderado judicial en contra del señor **HAROL RODRIGUEZ GAITAN**.

2.- ORDÉNESE el **LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiese. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3.- De ser el caso entréguese los títulos de depósito judicial que estén a disposición de éste Despacho al demandado.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser petitionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>94</u> Hoy <u>11-11-21</u> <u>GLENDACASTILLO</u> Secretaria
--